LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1954

VISTO:

El objetivo de promover la visualización, el conocimiento y reconocimiento de la biodiversidad de flores y pájaros autóctonos de nuestra localidad, a través de instancias que alienten la participación ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que surge la propuesta de llevar adelante un concurso destinado a los ciudadanos firmatenses con el objetivo de elegir la flor y el pájaro más representativo de nuestra ciudad, siendo el mismo dirigido a promover el diseño, la construcción y el uso de paisajes respetuosos del entorno natural y también de contribuir a su identificación y promoción turística;

Que a través de este concurso se están implementando también prácticas y acciones de educación ambiental para que los/as habitantes identifiquen y conozcan a las aves autóctonas de la ciudad y los tipos de flores que se encuentran en la misma;

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiene como objeto exponer los tipos de flores y aves de la ciudad, enmarcado en un concurso realizado por la Municipalidad de Firmat, a llevarse a cabo a través de los medios que estimen convenientes como pueden ser: página web, redes sociales y de urnas colocadas en distintos puntos estratégicos de la ciudad, etc.;

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que tanto las aves como las flores ocupan una posición importante dentro de la valoración de los elementos de la naturaleza, por sobre los demás componentes, como elementos que construyen y forman parte de la identidad de un territorio y de una población;

Que hay antecedentes tanto nacionales, provinciales y municipales en los cuales ya han realizado la elección de su especie autóctona por medio de la participación popular como sucedió con la elección del hornero y el ceibo, que referencian a Argentina en general y en ciudades de las provincias de Neuquén, Jujuy, Córdoba, San Luis entre otras, donde también se ha realizado la elección de sus especies autóctonas;

Que esta iniciativa tiene como objetivo que esta selección sirva para propiciar el conocimiento, la valoración, la preservación y protección de las especies locales y sus hábitats naturales; lo cual posibilita, además, la construcción y apropiación o afianzamiento de una identidad como ciudadanos de Firmat en relación con el ambiente;

Que se destaca la importancia de esta iniciativa ambiental, de manera que las aves y flores queden registradas como una marca de la ciudad. Esta disciplina que está teniendo un gran auge en muchas otras ciudades, puede constituirse en una fuente de ingresos a partir del turismo sustentable, además de incrementar la identidad local.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la realización del concurso para seleccionar la flor y el pájaro de la ciudad de Firmat, que será llevado a cabo por la Municipalidad de Firmat. -

ARTÍCULO 2º: Determínese por el D.E.M. todas las bases y condiciones del concurso, así como la fecha de realización. -

ARTICULO 3º: Otorgase en donación al menos un ejemplar de la Flora autóctona que resulte ganadora del concurso detallado en el Art. 1°, a cada institución educativa de Firmat. -

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT AL DIA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta